



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

**Boletín electrónico**  
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

Prepara talleres con recursos útiles y didácticos  
[www.escrecursos.com](http://www.escrecursos.com)

**gdi** Software a la medida  
 grupo de desarrollo informático

SEGURIDAD EN INTERNET

**RACSA** Navegue de forma Segura

**un-mundo.org** américa latina  
 Contraparte

**S A L**  
 SHINE A LIGHT

18/01/2011

## ESPAÑA: El internauta acusado de pedofilia afirma que buscaba niñas de 15 años

**El inculpado, para quien piden ocho años, declaró que era adicto a la red**

«Yo no buscaba en la red crías de dos años, sino adolescentes de entre 13 y 15. Cuando veía que el material que se había descargado contenía imágenes de niños pequeños, las borraba», manifestó ayer ante el tribunal de la Audiencia de Gipuzkoa un hombre acusado de distribuir archivos pedófilos. El ministerio público solicitó al término de la vista una pena de ocho años de cárcel, en tanto que la defensa reclamó una multa de 900 euros.

Los hechos juzgados en la Sección Primera de la Audiencia de Gipuzkoa se remontan, según se indica en el escrito de acusación de la Fiscalía, a febrero de 2008, cuando el imputado se conectó a internet con el ordenador que tenía en su domicilio y descargó mediante el programa 'Emule' un vídeo que contenía imágenes de una menor de entre dos y cuatro años que era «objeto de brutales penetraciones por parte de un varón adulto».

El representante del ministerio público precisó que el procesado bajo este archivo con pleno conocimiento de que a través del programa 'Emule' lo ponía a su vez a disposición del resto de usuarios de la red.

La acusación señaló que el inculpado empleó su conexión doméstica de internet para dar «satisfacción a su inclinación libidinosa por los menores de edad». En este sentido, precisó también que el inculpado estaba suscrito a una web de pago que le proporcionaba una red de usuarios basada en listas de correos públicas, que «resulta un vehículo idóneo de difusión de todo tipo de material clandestino», indicó.

El acusado fue detenido en junio de 2008, después de que la Policía accediese a su domicilio. En el ordenador del inculpado los agentes hallaron diversos vídeos de contenido pornográfico infantil.

Durante la vista, el acusado reconoció en buena medida los hechos. Admitió que visitaba páginas de contenido pornográfico, entre ellas de menores. No obstante, precisó que únicamente buscaba en las mismas archivos de adolescentes de entre 13 y 15 años. El acusado, F.T.V., señaló que no pretendía descargar imágenes de niñas de corta edad y si bien indicó que, en ocasiones, llegó a bajarse material de esta índole, lo hizo sin saber que aparecían menores. «Hasta que no terminas de descargar todo el archivo, no sabes lo que en realidad has bajado. Yo cuando veía que aparecían crías, las borraba», señaló.

Adicto a internet

El inculpado aseguró que en la época en la que tuvieron lugar los hechos padecía una adicción a internet que la fue la que le derivó a hacerse consumidor de material pornográfico. Explicó en este sentido que esta conducta la adquirió tras sufrir un accidente en un incendio. El acusado dijo que había iniciado un tratamiento psicológico para canalizar su comportamiento.

En la vista declararon agentes de la Guardia Civil de Gipuzkoa que tomaron parte en la investigación de los hechos. Igualmente, testificó una joven que siendo menor colgó voluntariamente en la red varias fotos suyas en las que aparecía en ropa interior. Precisamente este material fue hallado en el ordenador del acusado.

En su informe final, la Fiscalía mantuvo que hay elementos suficientes para confirmar que el inculpado descargó y distribuyó material pedófilo, aunque la defensa lo rechazó. En este sentido, la letrada del inculpado argumentó que su cliente era un usuario «básico-medio» y que no disponía de medios para poder evitar que los archivos que descargaba a través de 'Emule' fueran compartidos por otros usuarios.

Buscar en el sitio

BUSCAR



Añadió que no se había probado que el único elemento de carácter pedófilo que se le intervino estuviera totalmente descargado, dijo. En consecuencia, desde su punto de vista, no existía posibilidad alguna de evitar que fuera compartido. La abogada señaló también que su cliente no deseaba voluntariamente distribuir dichos archivos.

La Fiscalía consideró que los hechos eran constitutivos de un delito de corrupción de menores en su modalidad de facilitar la difusión de pornografía infantil, por el que reclamó ocho años de cárcel para el encausado.

La defensa, por su lado, pidió una condena de multa de 900 euros. Sostuvo su cliente padecía un trastorno respecto a su conducta sexual, por lo que había de ser aplicada una eximente incompleta.

<http://www.diariovasco.com>

---

Se permite la reproducción de los contenidos de este sitio citando la fuente.  
Los contenidos de este sitio web están bajo una Licencia Creative Commons [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 2.5](#).  
Sitio administrado con [Cyclope](#) de [Código Sur](#).